



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

USHUAIA, 06 de septiembre de 2022.

VISTO: Las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°50/20, rectificadas por su similar N°26/22 y N° 37/22, Ley Provincial N°495 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°495 en su artículo 95 establece que *“El Sistema de Control Interno queda conformado por la Contaduría General de la Provincia, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las unidades de auditoría interna que a criterio de ese órgano de control interno correspondan ser creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo provincial y en los organismos centralizados o descentralizados, sean autárquicos o no.*

Que las unidades de Auditoría Interna fueron creadas por Resolución de Contaduría General de la Provincia N°50/20 y rectificadas por su similar N°26/22.

Que mediante la Resolución de Contaduría General N°50/20 y su modificatoria N°26/22, se crean las Unidades de Auditoría Interna en las Jurisdicciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Producción y Ambiente, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y Empleo y, Secretaría General, Legal y Técnica.

Que se consideró conveniente la creación de una nueva unidad de Auditoría Interna, por cuanto ello contribuirá a mejorar la eficiencia en el control interno, toda vez que cada jurisdicción contará con una unidad organizativa propia incorporada a su estructura política y orgánica que le dependa, altamente especializada en los asuntos que le sean de la materia propia, abocándose a los trámites que se generan en dicha dependencia, lo cual redundará en un mejor control técnico que se realizarán sobre las tramitaciones y un acortamiento en los plazos en el que se sustancian las intervenciones.

Que la Auditoría Interna desempeña una función de carácter crítico para el desenvolvimiento regular de las tramitaciones administrativas, cuyo servicio de control requiere mantenerse activo sin mediar interrupción, ni acefalía.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...///2

Que la actual coyuntura social por la que se encuentra atravesando el país y nuestra Provincia, contribuyó a un aumento en las tramitaciones administrativas y una mayor presencia del Estado, lo que originó la necesidad de crear una nueva Unidad de Auditoría Interna y establecer un nuevo régimen de cobertura de ausencias o vacantes transitorias de las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones, a los efectos de cumplimentar con la función de control asignada.

Que, en efecto, resulta competencia de la Contaduría General de la Provincia, como órgano a cargo del sistema de control interno del Sector Público Provincial, establecer la forma, mecanismo y oportunidad de las coberturas transitorias debido a las ausencias o acefalías que se presenten en las Unidades de Auditoría Interna de las distintas Jurisdicciones.

Que por las razones expuestas se deberá sustituir el artículo 3° de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°50/20, modificar el punto 1° de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°37/22 e incorporar el punto 11 al artículo 1° de la citada Resolución de Contaduría General de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 93 a 96 y 99 inciso II) de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Provincial N° 2580/21.

Por ello:

LA SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Unidad de Auditoría Interna Unidad Gobernador Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°26/22.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°50/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Establecer que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas tendrá a cargo el control de las tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría de Representación Política de Gobierno; la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Empleo tendrá a cargo el control de la tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio

///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

...///3

de Jefatura de Gabinete tendrá a cargo el control de las tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría de Hidrocarburos y a la Secretaría de Energía; la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General, Legal y Técnica tendrá a cargo el control de las tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría de Programas Estratégicos y a la Secretaría de Análisis de Políticas Públicas; la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos tendrá a cargo el control de las tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría de Enlace con las Fuerzas de Seguridad y la Unidad de Auditoría Interna Unidad Gobernador Ushuaia tendrá a cargo el control de las tramitaciones a auditar correspondientes a la Secretaría Unidad Gobernador Zona Norte, por los motivos expuestos en los considerandos.

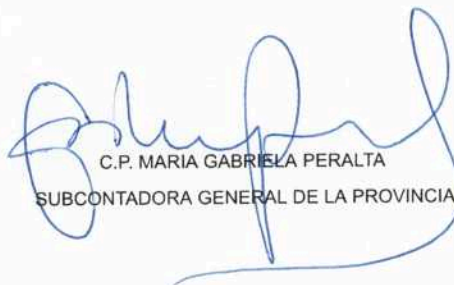
ARTÍCULO 4°.- Rectificar el punto 1 del artículo 1° de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°37/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Empleo quedará a cargo en primer término de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Producción y Ambiente. En segundo término, quedará a cargo de la Unidad de Auditoría de la Secretaría General Legal y Técnica, sin requerir para ello de acto administrativo que lo disponga.", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.-Incorporar el punto 11 al artículo 1° de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°37/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera : "11.- La Unidad de Auditoría Interna de la Unidad Gobernador Ushuaia quedará a cargo en primer término de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Empleo. En segundo término, quedará a cargo de la Unidad de Auditoría del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, sin requerir para ello de acto administrativo que lo disponga.", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir de la suscripción.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 179/22.



C.P. MARIA GABRIELA PERALTA
SUBCONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA